

## Creama informa de las ayudas a la Digitalización de la pyme valenciana

La Conselleria de Economía Sostenible, a través del Ivace, ha publicado la convocatoria **Digitaliza Teletrabajo**, dotada con un presupuesto de cinco millones de euros.

Las ayudas están destinadas a impulsar en las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Valenciana la **implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras que faciliten el teletrabajo y favorezcan el desarrollo del comercio electrónico en las empresas.**

La convocatoria está cofinanciada en un 50% a través del Programa Operativo FEDER de la Comisión Europea.

Las ayudas apoyarán aquellos proyectos que incidan en soluciones que potencien operaciones y **prestación de servicios no presenciales** como la puesta en funcionamiento de sistemas de telecomunicación y de seguridad avanzados, de monitorización, de soluciones para **impulsar el teletrabajo** en grupo y la implantación de **soluciones que faciliten el control y la operación remota de procesos productivos.**

También se respaldará la activación del **comercio electrónico**, de sistemas de automatización de almacenamiento y logística interna, la inversión en sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D, de robots industriales así como la instalación de PLC (controlador lógico programable) en las empresas.

La subvención máxima por proyecto será de hasta los 100.000€, la **inversión mínima subvencionable 6.000 €** y las inversiones subvencionables deberán mantenerse inalterables durante los cinco años siguientes al pago de la subvención.

La ayuda para las pequeñas empresas puede llegar hasta el 40% de los costes subvencionables y en el caso de las medianas empresas hasta el 30%.

Las **empresas beneficiarias** podrán ser:

Pyme con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007):

- a) Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43.
- b) Sección H-Divisiones 49 a 53.
- c) Sección J-Divisiones 58 a 63.

d) Sección M-Divisiones 69 a 74.

En ningún caso podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas o que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura.

El plazo de presentación de solicitudes **se iniciará el próximo 4 de mayo y finalizará el 26 del mismo mes.**

Las personas interesadas en estas ayudas pueden obtener toda la información en el CREAMA, a través de la red de Agencias de Desarrollo Local (ADL) de Benissa, Calp, Dénia, Gata de Gorgos, Pedreguer, Pego, Teulada-Moraira y Xàbia.

Más info: [aquí](#)